

documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1991.— El Director Técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.7

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 87 del

Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Precocinados Peña Jembres S.L. el expediente incoado a su instancia con el nº 26/ 380/91 por concepto de Seguridad Social a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

La Rioja, a 12 de septiembre de 1991.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, quedando dicha modificación en los siguientes términos
III.C.45

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1991, ha aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, quedando dicha modificación en los siguientes términos:

“Artículo 2º.— La venta ambulante se llevará a efecto fuera de establecimientos comerciales permanentes, quedando limitado el ejercicio de dicha actividad, en espacio y tiempo, en el sentido de que sólo podrá realizarse, por lo que se refiere a este municipio de Alberite, dentro del espacio físico de la Plaza de don José María Trevijano y de la Plaza de España, durante los días lunes y viernes de cada semana y horas de ocho de la mañana a ocho de la tarde.

Artículo 5º.— La venta se realizará en puestos o instalaciones desmontables, que no podrán situarse en accesos a lugares comerciales o industriales o en escaparates o exposiciones y edificios de uso público.— Cada comerciante ocupará el espacio que en la Plaza de D. José María Trevijano o en la Plaza de España le marque la autoridad municipal o sus agentes”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido publicado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 49 y 72.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Alberite, a 30 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del expediente 2/1991 de modificación de créditos
III.C.46

Por no haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 2 de 1991 del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS. SUPLEMENTOS.

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	2.255.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	19.267.450
4	Transferencias corrientes	450.000
6	Inversiones reales	1.274.278
TOTAL SUPLEMENTO		23.247.228

ESTADO DE GASTOS. BAJAS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	1.530.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	5.290.000
3	Intereses	200.000
4	Transferencias corrientes	1.100.000
6	Inversiones reales	4.279.047
TOTAL		12.399.047

ESTADO DE INGRESOS. ALTAS DE MAYORES INGRESOS SOBRE LOS INICIALMENTE PREVISTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	301.513
2	Tasas y otros ingresos	5.404.539
4	Transferencias corrientes	4.523.574
7	Transferencias de capital	618.565
TOTAL		10.848.191
TOTAL FINANCIACION		23.247.228

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151.1, por los motivos expuestos en el art. 151.2 de la Ley citada en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativo.

Aldeanueva de Ebro, a 8 de enero de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora del Precio Público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública
III.C.47

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora del “Precio Público de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado. En Aldeanueva de Ebro, a 3 de enero de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.8

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relaciona.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 138, de fecha 28 de octubre de 1991, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las Ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Entrena, a 19 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

Dª María Isabel Nieto Sanchez, Secretario del Ayuntamiento de Entrena

documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1991.— El Director Técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.7

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 87 del

Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Precocinados Peña Jembres S.L. el expediente incoado a su instancia con el nº 26/ 380/91 por concepto de Seguridad Social a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

La Rioja, a 12 de septiembre de 1991.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, quedando dicha modificación en los siguientes términos
III.C.45

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1991, ha aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, quedando dicha modificación en los siguientes términos:

“Artículo 2º.— La venta ambulante se llevará a efecto fuera de establecimientos comerciales permanentes, quedando limitado el ejercicio de dicha actividad, en espacio y tiempo, en el sentido de que sólo podrá realizarse, por lo que se refiere a este municipio de Alberite, dentro del espacio físico de la Plaza de don José María Trevijano y de la Plaza de España, durante los días lunes y viernes de cada semana y horas de ocho de la mañana a ocho de la tarde.

Artículo 5º.— La venta se realizará en puestos o instalaciones desmontables, que no podrán situarse en accesos a lugares comerciales o industriales o en escaparates o exposiciones y edificios de uso público.— Cada comerciante ocupará el espacio que en la Plaza de D. José María Trevijano o en la Plaza de España le marque la autoridad municipal o sus agentes”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido publicado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 49 y 72.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Alberite, a 30 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del expediente 2/1991 de modificación de créditos
III.C.46

Por no haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 2 de 1991 del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS. SUPLEMENTOS.

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	2.255.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	19.267.450
4	Transferencias corrientes	450.000
6	Inversiones reales	1.274.278
TOTAL SUPLEMENTO		23.247.228

ESTADO DE GASTOS. BAJAS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	1.530.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	5.290.000
3	Intereses	200.000
4	Transferencias corrientes	1.100.000
6	Inversiones reales	4.279.047
TOTAL		12.399.047

ESTADO DE INGRESOS. ALTAS DE MAYORES INGRESOS SOBRE LOS INICIALMENTE PREVISTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	301.513
2	Tasas y otros ingresos	5.404.539
4	Transferencias corrientes	4.523.574
7	Transferencias de capital	618.565
TOTAL		10.848.191
TOTAL FINANCIACION		23.247.228

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151.1, por los motivos expuestos en el art. 151.2 de la Ley citada en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativo.

Aldeanueva de Ebro, a 8 de enero de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora del Precio Público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública
III.C.47

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora del “Precio Público de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado. En Aldeanueva de Ebro, a 3 de enero de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.8

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relaciona.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 138, de fecha 28 de octubre de 1991, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las Ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Entrena, a 19 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

Dª María Isabel Nieto Sanchez, Secretario del Ayuntamiento de Entrena